



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**  
**ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 08 DE MARZO**  
**DEL 2021**

En la ciudad de Puno a ocho días del mes de marzo del año Dos mil Veintiuno, se reúnen los miembros del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Altiplano a convocatoria de Secretaría General por encargo del Sr. Rector (e) Dr. Héctor E. Calumani Blanco, mediante citación, notificada en cada uno de los @ institucionales de los miembros de Consejo Universitario a efecto de llevarse a cabo la Sesión Virtual de Consejo Universitario Extraordinario de la fecha; con la siguiente agenda:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Ratificación de Actas de Consejo Universitario.
2. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA.
3. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.
4. Aprobación de Actualización de Estructura Curricular y Currículos de Programas de Estudios.
5. Informe sobre avance del CAP Provisional y actualización del ROF de la Universidad.
6. Órgano de Control Institucional de la UNA-PUNO, hace de conocimiento la respuesta del Servir a consulta cobro por postulación a plaza laboral.
7. Memorial de Docentes Contratados, solicitan ampliación de contrato para el año académico 2021.
8. Recurso de Reconsideración de licencia por designación en cargo de confianza y reserva de plaza solicitado por Guido Alex Barboza Quispe Servidor Administrativo.
9. Aprobación de Directiva de Actividades Académicas no Presenciales de las Unidades de Segunda Especialidad de la UNA PUNO.
10. Aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social de la UNA.

---

Previa verificación del quórum reglamentario por Secretaría General, siendo las quince horas con nueve minutos (15:09 Hrs.); con la participación de: Rector (e): Dr. Héctor Eddy Calumani Blanco; Vicerrector Académico (e): Dr. Dante Atilio Salas Ávila; Vicerrector de Investigación (e), Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas; con la intervención de la Secretaria General (e) CPC. Carmela Calizaya Coila; la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado: Dr. Vladimiro Ibáñez Quispe. Decanos: Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Néstor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Iván Delgado Huayta; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal (Justifica inasistencia); Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza. Graduado: Roger Chuquimamani Quispe. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Pérez (FICA); Lester Edison Quispe Apaza (FIMEES), Tony Amer Chambi Mamani (FCA); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); y Renzo Erick Ramos Laura (FCCA). **Invitados:** Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Darío Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, Dr. Percy Samuel Yábar Miranda; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Boris Gilmar Espezúa Salmón; Decano de la Facultad de Ingeniería



Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragón; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julián Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración: German Roberto Quispe Zapana; Asesor Legal: M.S. Carlos A. Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enríquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: Lic. Juan Policarpo Gómez Apaza; Secretario General del SIDUNA (e) Dr. Gregorio Palomino C; Secretario General de SUTRAUNA: M. Sc. María Antonia Quispe Collatupa. SECRETARIA GENERAL: Indica que existe el quórum correspondiente.

SEÑOR RECTOR: Da inicio a la reunión del Consejo Universitario Extraordinario convocado para la fecha de hoy 8 de marzo de 2021 e informa que se ha emitido la Resolución de Asamblea Universitaria N°001-2021-AU-UNA de fecha 18 de marzo de 2021 y pide a Secretaria General dar lectura de la Resolución.

SECRETARIA GENERAL: Da lectura a la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2021-AU-UNA, en su parte Resolutiva menciona lo siguiente: Artículo Primero: Declarar vacante el cargo de Vicerrector de Investigación por la causal de fallecimiento del doctor Julio Mayta Quispe, conforme lo previsto en el artículo 76° numeral 76.1 de la Ley Universitaria en Vigencia. Artículo Segundo: Encargar a partir del 5 de marzo hasta el 15 de mayo de 2021, el cargo de Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno al Dr. Ariel Rogelio Velazco Cárdenas DNI número 06443757, docente principal de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de esta Casa Superior de Estudios.

SEÑOR RECTOR: Indica que se está incorporando a este magno Consejo Universitario como miembro titular al Dr. Ariel Velazco Cárdenas y pide a Secretaria General continuar con el orden del día.

#### **ORDEN DEL DIA:**

##### **1. Ratificación de Actas de Consejo Universitario.**

SECRETARIA GENERAL: Indica que se alcanzó a los señores miembros de Consejo Universitario, actas que corresponden al año 2020 y los que corresponden al año 2021 que están referidas a los Consejos Universitarios del día 07/01/21 y 29/01/21, que corresponden a la continuación de Consejo Universitario Ordinario 18 y 28 de diciembre del 2020; asimismo las actas que faltan ser ratificadas a nivel de Consejo Universitario son las siguientes. Consejo Universitario Extraordinario del 25/11/2020. Consejo Universitario del 27/11/2020, continuación del 25/11/2020, Consejo Universitario del 18/12/2020. Son las actas que se han distribuido a nivel de los miembros de Consejo Universitario, señor Rector.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION: Indica que en el Consejo Ordinario del 18/12/20. había acordado como pedidos sobre el informe de los proyectos de investigación desde 2015 a la fecha, es decir, que se ha dado presupuestos para que hagan proyectos y el otro pedido fue sobre el concurso público CAS que se tuvo que anular porque se encontró deficiencias, y de eso no tiene ningún resultado a la fecha, por lo que pide que esclarezcan si están esos puntos que se hayan hecho las investigaciones del caso.

SEÑOR RECTOR: Los requerimientos que se han pedido en Consejo Universitario Ordinario se ha hecho alcance a todas las dependencias; sin embargo, aún no se ha incorporado, el cual se considerará en el siguiente Consejo Universitario.

**Consejo Universitario:** Aprobó ratificar las actas de Consejo Universitario:

- Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 25 de noviembre del 2020.
- Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 27 de noviembre del 2020 (Continuación del 25-11-2020)
- Acta de Consejo Universitario Ordinario del 18 de diciembre del 2021
- Acta de Consejo Universitario Ordinario del 07 de enero del 2021 (Continuación del 18 y 28-12-2020).
- Acta de Consejo Universitario Extraordinario del 29 de enero del 2021.

## **2. Aprobación de Grados y Títulos de la UNA-PUNO**

**Consejo Universitario:** Aprobó los grados, Títulos y Diplomas otorgados por la Universidad Nacional del Altiplano.

## **3. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.**

**Consejo Universitario:** Aprobó las licencias, ratificaciones, reincorporaciones, contrato de docentes y convenios.

### **LICENCIAS:**

- En vía de regularización la Licencia sin goce de haber a favor del Dr. NORMAN JESUS BELTRÁN CASTAÑÓN Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Eléctrica de la Facultad de Ing. Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la UNA; a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021. Sujeción a control posterior.
- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del M.Sc. SERGIO ISIDRO QUISPE Docente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; a partir del Inicio del Segundo Semestre del Año Académico 2020 (02-11-2020) por el periodo de 01 año; para la publicación del texto Universitario titulado "GUÍA PRÁCTICA DE TOPOGRAFÍA, II". Sujeción a control posterior.
- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. MÁXIMO MELO ANCCASI Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; a partir del Inicio del Primer Semestre del Año Académico 2021 (05-04-2021) por el periodo de 01 año; para la publicación del texto Universitario titulado "COMO ELEGIR UNA ALPACA MACHO PARA REPRODUCCIÓN: FENOTIPO, PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y CLÍNICA". Sujeción a control posterior.

### **RATIFICACIONES:**

#### **Facultad de FIMEES:**

- Dr. PEDRO BEJAR MUÑOZ, en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-12-2013 al 01-02-2021; con un puntaje de 74.2. Sujeción a control posterior.
- Dr. JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ, en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 01-12-2013 al 01-02-2021; con un puntaje de 77.9. Sujeción a control posterior.
- Dr. HENRY IVAN CONDORI ALEJO, en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-12-2013 al 30-01-2021; con un puntaje de 96.5. Sujeción a control posterior.
- Dr. MIDWAR ELIAS VALENCIA VILCA, en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-12-2013 al 30-01-2021; con un puntaje de 70.05. Sujeción a control posterior.
- Dr. OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en la categoría de PRINCIPAL T.C., periodo calculado a partir del 01-12-2013 al 03-02-2021; con un puntaje de 88.65. Sujeción a control posterior.

#### **Facultad de Ing. Química:**

- M.Sc. MARIA RODRIGUEZ MELO en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 01-01-2013 al 01-01-2020; con un puntaje de 90.216. Se hace constar que está en proceso de adecuación – Ley Universitaria Ley 30220 Sujeción a control posterior.

#### **Facultad de Ciencias Biológicas:**

- M.SC. FÉLIX RODOLFO MEZA ROMUALDO, en la categoría de PRINCIPAL D.E., periodo calculado a partir del 24-10-2013 al 04-02-2021; con un puntaje de 75.3. Se hace constar que está en proceso de adecuación – Ley Universitaria Ley 30220 Sujeción a control posterior.

#### **Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica:**

- M.Sc. OSWALDO LUZVER MAYNAS CONDORI, en la categoría de AUXILIAR T.C., periodo calculado a partir del 01-04-2017 al 01-04-2020; con un puntaje de 75.22. Sujeción a control posterior.

#### REINCORPORACIONES:

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus labores académicas del Mg. JESÚS MARTIN URVIOLA SANCHEZ Docente de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia – Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNA; a partir del 18 de setiembre del 2020; concluido el periodo de emergencia nacional conceder al docente Mg. Jesús Martín Urviola Sánchez, el plazo prudencial para que efectúe con sustentar su trabajo de investigación y cumpla con presentar el diploma de Grado de Doctor en Medicina Veterinaria otorgado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima. Sujeción a control posterior.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN anticipada a sus labores académicas del M.Sc. HUGO YVAN ATENCIO ZAMBRANO Docente de la Escuela Profesional de Administración – Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; a partir del 23 de noviembre del 2020; quedando pendiente la presentación del diploma de Grado Académico de doctor en Derecho, otorgado por la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; conforme a la Resolución Decanal N° 0205-2020-D-FCCA-UNA. Sujeción a control posterior.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN a sus labores académicas del Abog. EDWIN JORGE SARMIENTO APAZA Docente de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; a partir del 09 de noviembre del 2020. Sujeción a control posterior.

DECANO DE ING. ECONOMICA: Consulta porque no está la reincorporación del colega Eliseo Canahuire, si ya se habría corregido su resolución.

ASESOR JURIDICO: Informa que se ha remitido la Opinión Legal N°140-2021-OGAJ-UNA-PUNO, **primero**: se declara procedente la reincorporación a sus actividades académicas del Ing. Eliseo Canahuire, **segundo**, una vez que el docente, Ing. Eliseo Canahuire Seje presente la Resolución Rectoral que conceda la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones a favor del docente recurrente a partir del 08/08/2020 hasta el 25/10/2020, es esta parte que falta regularizar por parte del docente y el Decano, se deberá elevar los actuados al Honorable Consejo Universitario; asimismo, menciona que el señor Decano hasta la fecha no ha adjuntado la licencia que corresponde desde el 08/08/2020 hasta el 25/10/2020.

DECANO DE ING. ECONOMICA: Indica que Asesoría Jurídica en su Opinión Legal no le solicitaron esa licencia.

SEÑOR RECTOR: Pide Asesoría Jurídica que reiteré ese requerimiento precisando los documentos que falta, aunque sea repetitivo, para que el Decano pueda absolverlo correctamente.

DECANA DE ENFERMERIA: Solicita que se vea la situación de las colegas Zoraida Ramos y María Apaza

SEÑOR RECTOR: Pide Asesoría Jurídica y Secretaría General dar curso al requerimiento de la Decana.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Observa de por qué no sale la Resolución de la Dra. Georgina Pinto Sotelo y pide que se aborde esta situación.

SECRETARIA GENERAL: Indica que hubo dos acuerdos respecto a la Dra. Georgina Pinto Sotelo, una que debe estar emitida la ratificación de la Dra. el cual ya se ha tramitado, y es probable que no se le notificó ya que el notificador estuvo delicado de salud; sin embargo, se le comunicará directamente a la facultad sobre este caso y el siguiente acuerdo fue que pasara también al Tribunal de Honor.

SEÑOR RECTOR: Indica que se resolverá en el siguiente consejo y pide a Secretaría General continuar con la agenda.

CONTRATO DE DOCENTES:

**Consejo Universitario** aprobó el Contrato de Docentes, en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; según el siguiente detalle y antecedentes adjuntos.

- Contrato de Docentes en plazas Orgánicas.

**PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZA ORGANICA DE CONTRATO**

Resolución Decanal : N°027-2021-D-FMH-UNA

Período : A partir del primero de marzo del 2021 al 30 de junio del 2021

Facultad : **MEDICINA HUMANA**

Escuela Profesional : **MEDICINA HUMANA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	MALDONADO NEIRA LUIS ANTONIO	B2		Invitación Directa
02	CÁCERES JARA ANDRÉS MIGUEL	B2		Invitación Directa
03	ANCCO SIRENA IBEAN	B2		Invitación Directa
04	QUISPE PAMPA EDSON OLIVER	B2		Invitación Directa
05	MACHACA YUCRA EDWIN PIO	B2		Invitación Directa
06	CUNO ONQUE LUCIANO JULIÁN	B2		Invitación Directa
07	MOJICA SOLOGUREN WILSON	B2		Invitación Directa

- Contrato de Docentes en plazas Orgánicas.

**PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE EN PLAZA ORGANICA DE CONTRATO**

Resolución Decanal : N°099-2020-D-FCA-UNA-PUNO

Período : A partir del primero de septiembre del 2020 hasta la finalización del primer semestre académico 2020

Facultad : **CIENCIAS AGRARIA**

Escuela Profesional : **AGRONOMIA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO CONTRATO EQUIVALENTE	MODALIDAD	OBSERVACIONES
01	RONNI ADEL CIPRIÁN CARRION	B1	Reemplazo por cese por fallecimiento del docente Francis Miranda Choque	Invitación Directa

**4. Aprobación de Actualización de Estructura Curricular y Currículos de Programa de Estudios:**

**Consejo Universitario:** Aprobó ratificar las siguientes resoluciones:

- Resolución Rectoral N°415-2021-R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba la Actualización de Estructura Curricular por Competencias del Sistema Semestral Flexible 2009-2013, Versión 2.0 del Programa de Estudios de Enfermería de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la UNA – Puno.
- Resolución Rectoral N°416-2021-R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba la Actualización del Currículo Flexible por Competencias 2015-2019, Versión 3.0 del Programa de Estudios de Enfermería de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería de la UNA – Puno.

**5. Informe sobre Avance del CAP Provisional y actualización del ROF de la Universidad.**

SECRETARIA GENERAL: Indica que mediante oficio se ha invitado a la señora Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y al Jefe de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, para que puedan exponer ambos casos.

SEÑOR RECTOR: Indica que no se tiene la presencia de Recursos Humanos e invita al jefe de la Oficina de Racionalización para que comente respecto al procedimiento de aprobación del CAP y otros documentos.

JEFE DE RACIONALIZACION: Indica que se ha recibido un oficio de la Oficina de Recursos Humanos, donde dan cuenta de que el SERVIR estaría exigiendo el nuevo ROF, que está

solicitando MINEDU y efectivamente, el 4 de diciembre de 2019 se publica la Resolución Ministerial N°588-2019 MINEDU, con la denominación Lineamientos para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las Universidades Públicas, e indica que esta Resolución Ministerial reduce sustancialmente casi a la mitad la estructura orgánica de las universidades públicas y en el caso de la UNA-Puno casi el 56% de su organización; asimismo, indica que para aplicar esta Resolución Ministerial que reduce la estructura organizacional, previamente se debe elaborar los lineamientos de los Estatutos Universitarios en 180 días y los 180 días, venció el 4 de junio del 2020 y hasta esa fecha nunca se emitió estos lineamientos, respecto al CAP, en función al ROF se ha proyectado el CAP, que está ahorita en revisión en SERVIR.

SEÑOR RECTOR: Menciona la importancia de actualizar el CAP y que no puede demorarse mucho tiempo; asimismo, indica que se volverá a invitar en la siguiente reunión del Consejo Universitario.

6. **Órgano de Control Institucional de la UNA-PUNO, hace de conocimiento la respuesta del SERVIR a consulta sobre cobro por postulación a plaza laboral.**

SECRETARIA GENERAL: Da lectura el oficio alcanzado al despacho del señor Rector: OFICIO N°068-2021-OSCI-UNA-PUNO asunto pone de conocimiento. Respuesta de servir sobre cobro por postulación a plaza laboral, en el cual menciona que “Las entidades de la Administración Pública no podrían establecer cobros de dinero para participar en los concursos públicos que permitan acceder a la función pública, pues ello vulneraría el principio de igualdad de oportunidades”. Asimismo, establece el mecanismo para que las personas que se sientan afectadas en sus derechos presenten la denuncia respectiva al correo [supervisión@servir.gob.pe](mailto:supervisión@servir.gob.pe), mecanismo que agradeceré se haga de público conocimiento de los postulantes. Al respecto se ha advertido en la página web de la Comisión de Concurso de Cátedras de la Universidad la publicación de las tasas de concurso para contratos, situación que estaría contraviniendo lo señalado por servir y la normativa invocada.

SEÑOR RECTOR: Indica que algunos miembros de Consejo Universitario han mostrado su preocupación respecto a este tema y existe en Secretaría General un documento de reconsideración a las tasas aprobadas por este Consejo.

REPRESENTANTE DEL SIDUNA: Pide que se cumplan las normas.

ESTUDIANTE LESTER EDISON: Pide rebajar las tarifas correspondientes para este concurso.

SECRETARIA GENERAL: Indica que el OFICIO N°094 que señala el vicerrector académico, ha ingresado al Correo a las 15:10 y nadie lo comunica tampoco.

SEÑOR RECTOR: Pide que se dé lectura del documento de reconsideración

SECRETARIA GENERAL: Da lectura al OFICIO N° 094-2021-VCRA-UNA-P ingresado el 8 de marzo del 2021, donde se solicita reconsideración del monto de inscripción al concurso de cátedras, debiendo ser el costo único por plaza la suma de soles 100 nuevos soles

SEÑOR RECTOR: Invita a los miembros al Consejo Universitario para sus opiniones al respecto.

DIRECTOR DE POSGRADO: Pide que el Consejo Universitario tiene que evaluar y adoptar una tasa acorde y en vista de que estamos en emergencia sanitaria.

SEÑOR RECTOR: Pide a Secretaria General que implemente la votación nominal.

SECRETARIA GENERAL: Realiza la votación, obteniendo una votación por unanimidad aceptando la reconsideración de las tasas para el concurso de cátedra de contrato docente

SEÑOR RECTOR: Indica que ahora se discutirá el tema de la forma o los montos de las tasas, Considerando la experiencia de algunas universidades; sin embargo, el documento que ha emitido la Contraloría a través del OCI de la Universidad Nacional del Altiplano precisa también muy claramente que no podría establecer cobros de dinero a participantes de los concursos públicos en mérito al principio de igualdad de oportunidad; asimismo el Dr. Dante



Salas ha propuesto 100 soles. Como costo único y opiniones y sugerencias por parte de los miembros de Consejo Universitario.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION: Da a conocer que ha sido mal manejado el tercio móvil para la votación; asimismo, indica que basta que se cobre 20 o 40 soles puede interponerse denuncia o queja, por lo que pide que se cumpla lo que dice este documento que ha sido emitido por OCI y también lo que manifiesta a través del señor Marco Ortega Pineda, del órgano de Control Institucional.

EST. LESTER EDISON: Indica que apoya la propuesta hecha por el señor Vicerrectorado Académico y que se pueda considerar el monto de 100 soles.

VICERRECTOR ACADEMICO: Indica que se presentó la reconsideración en base a un análisis considerando que los 100 soles es pago único por plaza, para poder solventar los gastos administrativos que se puedan presentar en el concurso

SEÑOR RECTOR: Indica que una actividad de este tipo, acarrea costos administrativos para satisfacer esas actividades.

SECRETARIA GENERAL: Indica que hace unos momentos llegó el Informe Legal N°331-2021-UNA-PUNO/OGAJ sobre esta consulta que hizo el Órgano de Control Institucional al SERVIR.

ASESOR JURIDICO: Indica que el tema que se está abocando es el cobro por postulación a la plaza laboral, dando lectura al Informe Legal N°331-2021-UNA-PUNO/OGAJ y en su recomendación menciona que la Comisión de Concurso de Cátedras deberá adoptar las medidas correctivas respecto a la eliminación del cobro de las tasas indicadas y que deberá publicarse en la página web el reglamento digital del Concurso de Bases en atención a la absolución de consultores de SERVIR.

DECANA DE TRABAJO SOCIAL: Opina que no se puede contravenir a la normatividad y menciona que no se debe cobrar ni por una cuestión de sufragar gastos.

SEÑOR RECTOR: Indica que hay que cumplir la Ley y se debe cumplir los preceptos legales, especialmente los preceptos de igualdad de oportunidades en esa medida quedarían dos opciones para llevar a una votación, aunque la norma legal no se vota.

REPRESENTANTE DEL SIDUNA: Indica que las leyes no se discuten y hay que acatarlas y cualquier acto de cobro puede ser sujeta a una sanción por lo que solicita que se cumpla la ley y no se incurra en error.

SEÑOR RECTOR: Solicita al Vicerrector Académico Dr. Dante A. Salas que reconsidere su pedido para que se maneje en este Consejo Universitario los principios legales.

VICERRECTOR ACADEMICO: Menciona que retira la propuesta del cobro de 100 soles por plaza, para que la institución no tenga ningún inconveniente y por cumplir la ley.

SEÑOR RECTOR: Lleva a consideración la propuesta de las tasas para Concurso de Cátedras al Consejo Universitario.

**Consejo Universitario:** Aprueba las tasas para el Concurso público para contrato docente, que no se establecerán costos en mérito al principio de igualdad de oportunidades.

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL: sobre el punto anterior Solicita que se incluya en las plazas de Geología la especialidad de la Maestría en Ingeniería Ambiental.

DECANO DE CIENCIAS DE LA EDUCACION: Indica que en el anterior Consejo Universitario se aprobó considerar las maestrías afines y que no deben estar direccionadas.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que los requisitos deben ser de especialidad y tiene que tener relación con la materia en la cual está postulando ya que se nos pide que los cursos y/o las asignaturas sean desarrolladas por docentes especialistas.

PRESIDENTE DE CONCURSO DE CATEDRAS: Pide que se determine la fuente con las que se van a cubrir los gastos que van a significar este proceso; asimismo menciona que los cambios referentes a las maestrías van a generar retraso en el cronograma.

SEÑOR RECTOR: Indica que los fondos que van a cubrir esta convocatoria son los Recursos Directamente Recaudados e indica también que todas estas modificaciones no se

van a hacer al documento original, se hará una fe de erratas, y en cuanto al tiempo se dará un mínimo tres días bajo responsabilidad y en coordinación con Vicerrectorado Académico.

**Consejo Universitario** aprobó Precisar el requisito del Grado de Maestría para el proceso de Concurso de Cátedras para Contrato de Docentes 2021, referente a lo siguiente:

***“Grado Académico de Maestría 1, ó Grado Académico de Maestría 2, ó Grado Académico de Maestría 3; (el mismo que debe considerarse para todas las plazas convocadas).***

Acuerdo a considerar mediante Fe de Erratas, en el proceso de Concurso de Cátedras para Contrato de Docentes 2021 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

**7. Memorial de docentes contratados, solicitan ampliación de contrato para el año académico 2021.**

SECRETARIA GENERAL: Indica que hoy un grupo de docentes han presentado la solicitud de renovación de contrato 2021; asimismo indica que existe otro memorial solicitando la renovación de contrato como docente universitario por la modalidad del ranking.

SEÑOR RECTOR: Indica que se invite a cada representante de los documentos presentados para que exponga sus puntos de vista

SECRETARIA GENERAL: Indica que el primer memorial de fecha 23 de febrero está suscrito por el Dr. Gabino Tirso Vargas Vargas, abogado, quien no se encuentra en la reunión.

SECRETARIA GENERAL: Indica que el segundo memorial es presentado el día de hoy firmado por la profesora Bedoya Gómez.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que hay colegas docentes contratados que están ejerciendo funciones, administrativas que están en este consejo por lo que pide que se abstengan ya que no pueden ser juez ni parte.

ASESOR LEGAL: Menciona que se abstiene de participar en este punto de la intervención de los docentes y delega sus funciones al Dr. Pedro Hanco Tito.

PROFESORA ILSE BEDOYA GOMEZ: Expone el segundo memorial como representante de los docentes que fueron contratados por concurso público y que solicitan la renovación de contrato como docentes universitarios.

SECRETARIA GENERAL: Indica que el tercer memorial es presentado el día de hoy con siete firmantes quienes solicitan la renovación de contrato como docente universitario, su representante no se encuentra en la reunión virtual.

SECRETARIA GENERAL: Indica que el cuarto memorial es presentado el día de hoy suscrito por diecisiete firmantes que solicitan sea por rankings la prórroga de contrato

DOCTOR PALOMINO: Pide que se le conceda la palabra a la docente Aide Nina firmante del primer memorial.

DOCENTE AIDE NINA MAMANI: En representación del primer memorial presentado expone sobre la solicitud de ampliación del contrato docente 2021.

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Pide que se dé la palabra al Dr. Raúl Arcos Cotrado Bueno, en representación del primer memorial.

ABOG. ARCOS COTRADO: En representación del primer memorial presentado, expone sobre la solicitud de ampliación del contrato docente.

SR. ESPINOZA RIVAS GERMAN: En representación del cuarto memorial presentado, expone sobre la solicitud de renovación del contrato por mérito o por la modalidad de ranking.

SEÑOR RECTOR: Menciona que existe un informe de SUNEDU en el que no precisa que corresponde renovar estos contratos, sino deja atribuciones como debe ser al Consejo Universitario para tomar la decisión correspondiente sobre este caso.

DIRECTOR DE POSGRADO: Indica que en el memorial que tiene por logo B y B en la página 15, donde se refiere a la Escuela Profesional de Topografía Agrimensura, en cada uno de los casilleros han firmado otras personas y no el titular por lo que pide constar en actas.



DECANO DE ECONOMIA: Indica que está de acuerdo con el memorial de los colegas contratados y sugiere que debe proceder a su renovación o ampliación de contrato hasta que termine la emergencia sanitaria.

DECANA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS: Indica que debido a la situación de pandemia no es el tiempo adecuado para este proceso de concurso por lo que se debe postergarse y ampliar el contrato de docentes para este primer semestre 2021,

DECANO DE CIENCIAS CONTABLES: Indica que a los colegas contratados se debe renovar sus contratos por motivos de pandemia.

VICERRECTOR DE INVESTIGACION: Indica que el proceso de concurso de cátedras se hará de forma virtual para que el riesgo de contagio sea mínimo y pide que se continúe con el proceso de contrato docente.

SR. JUAN CARLOS GOMEZ (en alusión a las firmas del memorial): Indica que las firmas que se han adjuntado y que han sido responsabilidad de cada delegado por Escuela Profesional, se han recolectado debidamente y actuado en honor a la verdad y se remiten a cualquier peritaje que se pueda hacer a ese documento.

SRA. GREGORIA: Menciona que nosotros hemos sido sorprendidos y deslindan cualquier problema que pueda haber con respecto a ese documento, los que han firmado y demás docentes del memorial que fue presentado por el colega Juan Carlos Gómez.

SEÑOR RECTOR: Pide a la Secretaría General que implemente el sistema de votación nominal para determinar esta situación, la fórmula de votación sería **1** no a la renovación de contratos; y el **2** si a la renovación de contratos.

**Consejo Universitario** aprobó determinar mediante votación la renovación o no de los contratos de los docentes en la UNA- Puno; determinándose por voto a partir de las siguientes propuestas y obteniéndose el siguiente resultado:

- Por la opción 1: No a la renovación de contrato: 09 VOTOS
- Por la opción 2: Si a la renovación de contrato: 04 votos.

De los resultados de la votación se determinó la **no renovación de contrato de docentes en la UNA.**

**Consejo Universitario:** Aprobó mediante votación nominal la NO RENOVACIÓN DE CONTRATOS, quedando vigente el reglamento de concurso de cátedra.

**8. Recurso de Reconsideración de Licencia por designación en cargo de Confianza y Reserva de Plaza, solicitado por el servidor Administrativo Guido Alex Barboza Quispe.**

**Consejo Universitario:** Aprobó declarar fundada el recurso de reconsideración presentado por el Magíster Guido Alex Barbosa Quispe, en consecuencia, nula la Resolución Rectoral N° 1687-2020-R-UNA, de fecha 23 de diciembre del 2020, siendo procedente en vía de regularización conceder licencia por designación de cargos de confianza como asesor 2 del despacho del congresista Quispe Apaza Iván con reserva de plaza, lo que sería conceder la licencia sin goce de haber por desempeño de cargo de confianza, y con reserva de plaza a favor del servidor administrativo nombrado Guido Alex Barboza Quispe a partir del primero de noviembre del 2020 hasta que culmine su designación o el retiro de confianza.

**9. Aprobación de Directiva de Actividades Académicas no presenciales de las Unidades de Segunda Especialidad de la UNA – PUNO.**

SECRETARIA GENERAL: Indica que, se ha invitado al coordinador de actividades académicas no presenciales de la segunda especialidad,

COORDINADOR YONY QUISPE MAMANI: Procede con la respectiva exposición de la Directiva de Actividades Académicas no Presenciales de las Unidades de Segunda Especialidad.

**Consejo Universitario:** Aprobó la DIRECTIVA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS NO PRESENCIALES DE LAS UNIDADES DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno 2020; el mismo que consta de VII Puntos y 04 Anexos.



**10. Aprobación del Reglamento de Responsabilidad Social de la UNA – PUNO.**

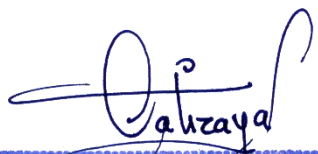
SECRETARIA GENERAL: Indica que el reglamento ha sido presentado mediante OFICIO N°010-2021-R-S-UNA Puno, el mismo que cuenta con el informe aprobatorio de la Oficina de Racionalización y el Informe de procedente de la Oficina General de Asesoría Legal; asimismo, indica que se ha invitado a la señora Directora de la Oficina de Responsabilidad Social para sustentar el Reglamento.

DIRECTORA DE LA OFICINA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL: En esta oportunidad voy a dar a conocer la propuesta de reglamento que ha sido preparado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

**Consejo Universitario:** Aprobó el REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; el mismo que consta de IV Títulos, 66 Artículos y Anexos.

Siendo las veintiún horas con treinta y siete minutos (21:37 Hrs.) del mismo día, culmina la sesión virtual de Consejo Universitario Extraordinario, de lo que doy fe.



  
CARMELA CALIZAYA COILA  
SECRETARIA GENERAL (e) - UNA